

QUILMES, 19 ENE 2021

VISTO: la estructura Orgánico Funcional, establecida mediante el Decreto N° 1741/20; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido elevada una propuesta de modificación tendiente a lograr un mejoramiento de la organización en general, aportando medidas que posibiliten la concreción de los objetivos que persigue esta gestión;

Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Orgánico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de qué modo el gobierno local atenderá las demandas de la comunidad de Quilmes;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 192° inciso 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107° y 108° incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

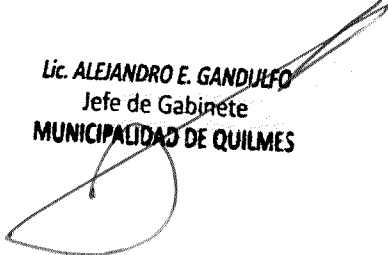
**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Sustitúyase el Anexo III del Decreto N° 1741/20 por el Anexo I del presente-


ARTÍCULO 2°: Encomiéndese a la Secretaría de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°: El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1° de febrero de 2021 y será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento la Contaduría Municipal, cumplido archívese.-


Lic. ALEJANDRO E. GANDOLFO
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE QUILMES




MAYRA S. MENDOZA
Intendenta
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

N° 0048

ANEXO I

1.5.	SECRETARÍA DE NIÑEZ Y DESARROLLO SOCIAL
1.5.0.1.	Dirección General de Administración y Seguimiento
1.5.0.1.0.1.	Subdirección de Despacho
1.5.0.1.0.1.1.	Departamento de Despacho
1.5.0.1.1.	Dirección de Administración
1.5.0.1.1.0.1.	Departamento de Mantenimiento
1.5.1.	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y S.A.E.
1.5.1.1.	Dirección General de Fortalecimiento Comunitario
1.5.1.1.1.	Dirección de Vinculación Territorial
1.5.1.2.	Dirección General de Integración y Fortalecimiento
1.5.1.3.	Dirección General de SAE
1.5.1.4.	Dirección General de Coordinación de CICs
1.5.1.4.1.	Dirección del CIC La Matera
1.5.1.4.2.	Dirección del CIC María Eva
1.5.1.4.3.	Dirección del CIC 2 de Abril
1.5.1.4.4.	Dirección del CIC Santo Domingo
1.5.1.4.5.	Dirección del CIC La Paz
1.5.1.4.6.	Dirección del CIC La Ribera
1.5.1.4.7.	Dirección del CIC Ramírez
1.5.1.4.8.	Dirección del CIC Monte Matadero
1.5.2.	SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA
1.5.2.0.0.0.1.	Departamento Despacho
1.5.2.0.0.0.1.1.	División Administrativa
1.5.2.1.	Dirección General de Inclusión Social
1.5.2.1.0.0.1.	Departamento Asistencia Social
1.5.2.1.0.0.1.1.	División Asistencia Social
1.5.2.1.0.0.2.	Departamento de Equipos Técnicos de Servicios Sociales
1.5.2.1.0.0.2.1.	División de Seguimiento y Evaluación
1.5.2.1.0.0.3.	Departamento de Gestión Barrial
1.5.2.1.0.0.4.	Departamento de Proyectos Sociales
1.5.2.1.0.0.5.	Departamento Administrativo de Documentación
1.5.2.1.0.0.5.1.	División Asesoramiento
1.5.2.1.1.	Dirección de Promoción Social
1.5.2.1.2.	Dirección de Emergencia y Atención Inmediata
1.5.2.1.2.1.	Subdirección de Atención Inmediata
1.5.2.1.2.1.1.	Departamento de Gestión Operativa
1.5.2.1.2.1.2.	Departamento de Logística
1.5.2.1.3.	Dirección de Integración y Seguridad Alimentaria
1.5.2.1.3.0.1.	Departamento de Prestaciones Sociales
1.5.2.2.	Dirección General de Discapacidad e Integración
1.5.2.2.0.0.0.1.	División de Inclusión y Restitución de Derechos
1.5.2.3.	Dirección General de Personas Mayores
1.5.2.3.0.1.	Subdirección de Restitución de Derechos
1.5.2.3.0.2.	Subdirección de Centro de Cuidado de las Personas Mayores
1.5.2.3.1.	Dirección Hogar Ave Fénix
1.5.3.	SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA INTEGRAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS
1.5.3.0.0.0.1.	Departamento de Despacho
1.5.3.0.0.0.2.	Departamento de Equipos Técnicos de Restitución

1.5.3.0.0.2.1.	División de Trabajo de Equipos Territoriales
1.5.3.0.0.1.	Subdirección de Gestión Integral
1.5.3.1.	Dirección General de Política Integral de Niñez y Adolescencias
1.5.3.1.0.1.	Subdirección de Promoción y Protección de Derechos y Fortalecimiento
1.5.3.1.1.	Dirección de Promoción de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
1.5.3.1.1.0.1.	Departamento de Políticas de Promoción de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes
1.5.3.1.2.	Dirección de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
1.5.3.1.2.0.1.	Departamento de Protección y Restitución de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes
1.5.3.1.2.0.2.	Departamento Observatorio de Políticas de Niñez y Adolescencia

SECRETARÍA DE NIÑEZ Y DESARROLLO SOCIAL

FUNCIONES:

- 1) Formular, ejecutar y supervisar políticas públicas referidas a su temática específica que hagan posible el proyecto de gobierno integral que exprese la Intendencia Municipal.
- 2) Controlar la gestión operativa y comunicacional del área.
- 3) Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de los responsables de unidad ejecutora de RAFAM.
- 4) Coordinar, diseñar, implementar y evaluar políticas de participación, transparencia, fortalecimiento del ingreso y aumento de la cobertura y la inversión social.
- 5) Realizar acciones tendientes a consolidar instancias de articulación de programas, recursos y servicios públicos y privados, potenciando el alcance de la cobertura social y de vivienda de la población.
- 6) Promover la formación y capacitación de los equipos gubernamentales y no gubernamentales del ámbito social.
- 7) Articular con instituciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, en materia de políticas sociales
- 8) Implementar programas, proyectos, acciones y servicios que promuevan los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la implementación de la Ley Provincial 13.298.
- 9) Establecer espacios de atención y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes y sus familias, con nexos en ámbitos sectoriales de políticas sociales universales (de salud y educación), con el nivel provincial de protección (Equipo Zonal), con el sistema judicial en caso que lo amerite, así como con las ONG's y con los centros comunitarios para la restitución de derechos.
- 10) Articular, coordinar e implementar programas, proyectos y actividades barriales dirigidas a niños, niñas y adolescentes, y promover la consolidación con redes interinstitucionales a nivel barrial.
- 11) Constituir una instancia para la atención directa de la demanda social, y facilitar la información y el acceso de los vecinos y vecinas, priorizando la cobertura en seguridad alimentaria, proyectos para personas con discapacidad, fortalecimiento del ingreso familiar, equipamiento básico para el hogar e indumentaria, refuerzo social de emergencia para situaciones de catástrofe (incendio, inundaciones, entre otros), sepelios gratuitos.

- 12) Promover la protección y atención integral a las personas mayores, promoviendo políticas ligadas al envejecimiento activo y proveer, en articulación con otros organismos gubernamentales, otros servicios sociales que compensen situaciones de vulnerabilidad social.
- 13) Promover la protección y atención integral a las personas con discapacidad, fomentando políticas de accesibilidad e integración, y proveer en articulación con otros organismos gubernamentales, otros servicios sociales que compensen situaciones de vulnerabilidad social.
- 14) Refrendar todos los Decretos del Departamento Ejecutivo, atinentes a su cartera.

**SECRETARÍA DE NIÑEZ Y DESARROLLO SOCIAL
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIO
ALIMENTARIO ESCOLAR**

FUNCIONES:

- 1) Coordinar y fiscalizar el funcionamiento integral del Servicio Alimentario Escolar dentro del Distrito.
- 2) Articular con las Secretarías municipales, los programas nacionales y provinciales respectivos; establecimientos educativos y organizaciones no gubernamentales, políticas que combatan el hambre y favorezcan el acceso a una alimentación adecuada y suficiente a toda la comunidad así como la difusión de prácticas que promuevan una alimentación saludable.
- 3) Ejecutar los programas de Desarrollo Social dentro del Distrito, en particular a los universos de las personas mayores y las personas con discapacidad.
- 4) Implementar las acciones de políticas sociales que determine el/la Secretario/a.
- 5) Asistir en la formulación de políticas públicas de la Secretaría.
- 6) Generar sistemas de seguimiento e indicadores que favorezcan el monitoreo y evaluación de las políticas públicas, en articulación con organismos gubernamentales y universidades nacionales.
- 7) Coordinar el funcionamiento de los Centros Integradores Comunitarios (CIC) del distrito, a fin de que estos funcionen como espacios de intervenciones integrales e interdisciplinarios por parte del Estado Nacional, Provincial y Municipal.
- 8) Promover en los CIC, los espacios de participación comunitaria y desarrollo local, generando diagnósticos colaborativos e implementando políticas de promoción, en conjunto con el trabajo de las organizaciones comunitarias.
- 9) Brindar Asistencia Técnica a las organizaciones en la formulación de proyectos comunitarios.
- 10) Intervenir en la redacción de proyectos comunitarios y asesorar sobre la realización de ajustes a las propuestas presentadas para hacer viable su ejecución.
- 11) Organizar informes y relevar información que posibilite mantener una base actualizada de proyectos comunitarios, en sus diversas etapas y sistematizar las experiencias que en este sentido se realicen en el distrito.

SECRETARÍA DE NIÑEZ Y DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
FUNCIONES:

- 12) Proponer y ejecutar acciones que favorezcan la inclusión social de la comunidad de Quilmes.
- 13) Coordinar con programas de la Secretaría a fin de potenciar los resultados de las acciones emprendidas.
- 14) Coordinar y acompañar acciones con otras dependencias municipales y organizaciones no gubernamentales orientadas a favorecer la implementación de políticas sociales.
- 15) Articular con las diversas áreas municipales para la implementación de proyectos conjuntos de capacitación, asesoramiento y abordaje desde una mirada integral de la situación social del distrito.
- 16) Coordinar las acciones ligadas a la atención inmediata de situaciones de vulnerabilidad social.
- 17) Coordinar las políticas públicas ligadas a la asistencia crítica y acompañamiento a las familias en caso de situaciones imprevistas, tanto de fenómenos climáticos como de siniestros excepcionales.

SECRETARÍA DE NIÑEZ Y DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
FUNCIONES:

- 18) Formular y ejecutar una política social de niñez, adolescencia y juventud.
- 19) Consolidar prácticas desde la doctrina de la Protección Integral de Derechos del Niño.
- 20) Implementar programas, proyectos, acciones y servicios que promuevan los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la implementación de la Ley Provincial N° 13.298.
- 21) Formar redes comunitarias para la temática de Niñez y Familia.
- 22) Llevar adelante políticas públicas que permitan el pleno desarrollo de niños, niñas y adolescentes en un entorno familiar y/o socio comunitario que permita el goce efectivo de sus derechos.
- 23) Ejercer como autoridad de aplicación de la Ley N° 13.298 y su Decreto reglamentario N° 300/05 destinada a la promoción, protección y restitución de los derechos de niños niñas y adolescentes de Quilmes.
- 24) Formular y ejecutar políticas públicas en corresponsabilidad con las distintas áreas del estado del sistema de protección integral de niños niñas y adolescentes.
- 25) Trabajar desde una perspectiva de derechos y género promoviendo programas, proyectos y acciones que promuevan y protejan los derechos de niños niñas y adolescentes.
- 26) Garantizar el derecho fundamental de niños niñas y adolescentes a ser oído y acompañar y respetar sus decisiones como sujeto de derecho.
- 27) Consolidar redes comunitarias para la efectiva aplicación de la Ley N°13.298 y su Decreto reglamentario N° 300/05

- 28) Promover el fortalecimiento de los distintos actores sociales e institucionales del sistema de protección integral de derecho de niños niñas y adolescentes.
- 29) Generar nuevos espacios de intercambio fomentando la red de articulación de todos los organismos que componen el sistema de protección integral de derechos de niños niñas y adolescentes.
- 30) Promover la formación y la capacitación de los equipos interdisciplinarios que trabajan en promoción, prevención, asistencia, protección y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- 31) Acompañar en la asistencia social a aquellos niños niñas y adolescentes que se encuentren en situación de extrema vulneración social, fortaleciendo a sus redes de cuidado.

Nº 0048